

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, 10 de julio de 2023

Auto : ADMITE TUTELA
Accionante : LUIS FERNANDO RAMIREZ SUESCUN
Accionado : JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Radicado : 68001-3103-011-2023-00195-00

Se observa que la presente acción de amparo, radicada a la partida número **2023-00195** promovida por: LUIS FERNANDO RAMIREZ SUESCUN, contra JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, se ajusta en lo esencial a las exigencias de ley, además este Despacho es competente para conocer de la misma en primera instancia, motivo por el cual se dispondrá darle el trámite respectivo, con apoyo en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000, 1983 de 2017 y 333 de 2021.

Ahora bien, al revisar las aseveraciones que se hacen en el escrito de tutela y lo que reposa en bases de datos, encontramos oportuno vincular de manera oficiosa a: NOTARIA PRIMERA DE FLORIDABLANCA // BENIGNA HERNANDEZ AVILA // ALIANZA FIDUCIARIA, lo anterior para que se pronuncien, si a bien lo tienen, sobre los hechos de la tutela y los anexos que la soportan.

Con apoyo en lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por LUIS FERNANDO RAMIREZ SUESCUN, contra JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, impartándole un trámite preferencial y decidirla en un plazo máximo de diez (10) días.

SEGUNDO: VINCULAR de manera oficiosa a: NOTARIA PRIMERA DE FLORIDABLANCA // BENIGNA HERNANDEZ AVILA // ALIANZA FIDUCIARIA (Vocera del Fondo de Capital Privado Alianza Konfigura Activos Alternativos II)¹, lo anterior para que se pronuncie si a bien lo tiene, sobre los hechos de la tutela y los anexos que la soportan.

TERCERO: REQUERIR al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, para que al momento de efectuar pronunciamiento, **remita el link de acceso digital** del proceso de que trata la presente acción constitucional.

CUARTO: Téngase como medios de prueba las aportadas por el accionante y las que se alleguen en el presente trámite. Consúltense las bases de datos públicas a que se tenga acceso, para recopilar la información que sea pertinente y necesaria para el este trámite.

¹ notificacionesjudiciales@alianza.com.co

ASUNTO: AUTO - TUTELA
RADICADO: 68001-3103-011-2023-00195-00

QUINTO: Entérese a las partes de esta decisión por el medio más expedito, e infórmese al accionado y a quienes sean vinculados que cuentan con **DOS (2) DÍAS**, una vez les sea notificada esta decisión, para pronunciarse al respecto a través del canal oficial institucional: **j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c28c9cf4cbd60be7ce3b828cf227d977a8fba1000654cd6c2204fbd42b7538c**

Documento generado en 10/07/2023 03:58:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>